



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016.

En la Casa Consistorial, a la diez y treinta de la mañana del catorce de marzo de dos mil dieciséis, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Alfredo Velasco Reyes, que certifica.

Abierta la sesión por la presidencia a las 10:35 h, y una vez comprobado por el secretario que hay el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.º APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 26 de febrero de 2016, última celebrada por este órgano municipal.

Los concejales no señalaron ninguna objeción, y el Acta fue aprobada por unanimidad.

2.º LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) SOLICITUD PARA INSTALAR UN CARTEL INFORMATIVO DE ESTANCO EN LA CARRETERA CA-148. GAMA-ARGOÑOS, KILÓMETRO 1,6, MARGEN DERECHO.

Dña. Gema Sarabia San Román solicitó autorización para instalar un cartel informativo de estanco en la carretera CA-148, Gama-Argoños, kilómetro 1,6, margen derecho.

El Servicio de Carreteras Autonómicas emitió informe favorable el 9 de diciembre de 2015, con una serie de condiciones.

El arquitecto técnico municipal emite informe favorable el 9 de diciembre de 2015, si bien advierte de que el poste de la señal informativa se asienta sobre terrenos públicos, por lo que la autorización tendrá que concederse en precario, con obligación de la solicitante de mantener la señal en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Gema Sarabia San Román autorización en precario para instalar un cartel informativo de estanco en la carretera CA-148, Gama-Argoños, kilómetro 1,6, margen derecho, bajo las condiciones señaladas por el Servicio de Carreteras Autonómicas en su informe de 9 de diciembre de 2015

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los siguientes tributos municipales:

- Tasa por licencias urbanísticas (2,6 % de 200,00).....5,20 euros
- Impuesto sobre Construcciones (2,4 % de 200,004,80 euros

B) SOLICITUD PARA LEGALIZAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA PARCELA 116 DEL POLÍGONO 6 DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE ESCALANTE.

D. Francisco Sampedro de la Riva solicitó al Ayuntamiento el pasado 21 de julio que iniciara el procedimiento regulado en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio para autorizar obras en construcción preexistente situada en suelo rústico, parcela 116 del polígono 6 del Catastro Inmobiliario de Escalante, consistentes en rehabilitar la cubierta con un aumento del volumen del edificio inferior al 20 por 100, según el proyecto técnico redactado por los arquitectos Maite Zubizarreta & Agustín Ezcurra, visado el 17 de julio.

La edificación del interesado está incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Escalante, ficha C-3 (BOC n.º 2, de 6 de febrero de 2014).

En el Boletín Oficial de Cantabria número 177, de 14 de septiembre de 2015, se somete a información pública por plazo de quince días el referido proyecto, sin que se presente ninguna alegación.

El arquitecto técnico municipal emite informe el 23 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de legalización de las obras realizadas en la edificación incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Escalante, ficha C-3, situada en el Barrio San Roque,



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

n.º 9, parcela 23 del polígono 1 del Catastro Inmobiliario de Escalante, consistentes en rehabilitar la cubierta del edificio con un aumento de volumen inferior al 20 por 100, por cuanto, según el informe técnico-urbanístico, cumple con el planeamiento vigente y el PGOU aprobado provisionalmente, así como con las normas de aplicación directa (arts. 32, 33 y 34 de la Ley 2/2001, de 25 de junio), los valores ambientales son los propios de la categoría de ordenación Modelo Tradicional (MT) del Plan de Ordenación del Litoral, en cuyo ámbito se incluye la parcela rústica, y no existen riesgos naturales acreditados.

SEGUNDO.- Remitir el expediente tramitado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la finalidad de obtener la autorización para construcciones en suelo rústico, ya que implica un pequeño aumento de volumen.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión de 5 de febrero de 2016, acuerda autorizar la solicitud.

Para conceder la licencia urbanística, que es independiente y posterior a la autorización de la CROTU, emite informe favorable el arquitecto técnico municipal el 23 de febrero de 2016.

Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Francisco Sampedro de la Riva licencia urbanística para legalizar las obras realizadas en construcción preexistente situada en suelo rústico, parcela 116 del polígono 6 del Catastro Inmobiliario de Escalante, consistentes en rehabilitar la cubierta con un aumento del volumen del edificio inferior al 20 por 100, según el proyecto técnico redactado por los arquitectos Maite Zubizarreta & Agustín Ezcurra, visado el 17 de julio, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El entramado de madera que configuran la solana y alero de la fachada deberán ejecutarse con las mismas características dimensionales, formales y cromáticas que los originales.
- El canalón y las bajantes deberán ser de zinc o cobre, y la teja cerámica mixta disponer de acabado moreno rústico.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los siguientes tributos municipales:



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Tasa por licencias urbanísticas (2,6 % de 35123,66) 913,22 euros
- Impuesto sobre Construcciones (2,4 % de 35123,66)..... 843,00 euros

3.º AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Certificación ordinaria número 3 de la obra Zona
Deportiva en Escalante..... 47.034,10 euros

Antes de que se aprobase esta certificación por la Junta de Gobierno Local, el secretario-interventor opuso el siguiente reparo, con los efectos previstos en el art. 216.2 a) de la LRHL: el crédito presupuestario disponible para esta finalidad (aplicación 342-622) se reduce a los 33.263,80 euros que se han incorporado a este ejercicio como remanentes del anterior. Por consiguiente, no existe crédito presupuestario suficiente para aprobar el reconocimiento de la obligación por el importe total de la certificación.

Respecto a este reparo, los concejales argumentaron que era ineludible aprobar sin demora la certificación de las obra para poder remitir a la Consejería de Obras Pública y Vivienda en este mes de marzo la justificación del gasto realizado con el importe de la subvención concedida. Se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este incidente en la primera sesión que celebre.

- Trazo Tecnic, S.L., suministro de material de
oficina 142,42 euros
- Soningeo, S.L., toma de muestras y análisis
organoléptico del mes de febrero..... 319,44 euros
- ES3 Sport Factory Solution, S.L., material
deportivo para el Día de la Bicicleta 1108,97 euros
- ES3 Sport Factory Solution, S.L., material
deportivo para el Día de la Bicicleta 796,18 euros
- Jadinería y Limpieza Rafa, trabajos de jardinería y
limpieza 808,28 euros
- ATYS 2.0, S.L., cinco horas y media de asistencia
técnica-informática 332,75 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA

VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- ATYS 2.0, S.L., cinco horas y media de asistencia técnica-informática 74,64 euros
- Jota y Jota Ordenadores, S.L., reparación de ordenadores 114,82 euros
- María Asunción Boo Muñiz, suministro de reproducciones de escudo sobre tabla 847 euros
- Auloce, S.A.U., servicios de almacenamiento y custodia 59,10 euros
- Librería Estudio, suministro de códigos de leyes presupuestarias y financieras 186,47 euros
- Distribuidora Comercial del Norte, S.L., suministro de pinturas 74,78 euros
- Ferretería Industrial Barcena, suministro de artículos de ferretería 140,44 euros
- Bar la Porronería, encuentro literario 148,00 euros

B) DISPOSICIÓN DE GASTOS

- Julian Moreno Montes (La Mágia de Julianini), cuentacuentos a realizar el 21 de abril 300 euros

4º. SOLICITUDES

A) SOLICITUD DE EXENCION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada las solicitud presentada por D. Gerardo Fernández González para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

Conceder a D. Gerardo Fernández González, titular de tarjeta acreditativa de discapacidad superior al 33%, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre y para su uso exclusivo con el número 3822 HBM, modelo Toyota IQ2 1.33 MULTIDRIVE Z.S.

B) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

D. David Gil Frey ha solicitado el 1 de marzo de 2016 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. David Gil Frey una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 7 de marzo de 1986 con el número M-1050-GW, modelo Volkswagen 53DX 2B SCIROCO 1.8.

C) SOLICITUD DE BONIFICACION FISCAL SOBRE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Dña. Elena Sarabia Lavín ha solicitado el 26 de febrero pasado la bonificación fiscal del 25 por 100 sobre la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que grava su vivienda habitual establecida para las familias numerosas por la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento (BOC n.º 120 de 25 de junio de 2013).

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Presentado el título de familia numerosa por la interesada, conceder a Dña. Elena Sarabia Lavín la bonificación del 25 por 100 sobre la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que grava su vivienda habitual, referencia catastral 8595105VP5089N0007MS, situada en la Avda. de Cantabria, 15, Escalera E 01 C.

Finalizados los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 11:00 horas; y, para constancia de lo debatido y acordado, extendiendo la presente acta. Doy fe.

